

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

112**NAVALCARNERO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2010, se aprobó inicialmente la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección tributaria del Ayuntamiento de Navalcarnero.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, Regulador de las Bases del Régimen Local, el referido expediente se somete a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en el tablón de edictos de la Corporación, a fin de que los interesados puedan examinarlos en la Secretaría y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas y así como examinar el expediente.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente con sus acuerdos se considerarán definitivamente aprobados.

Navalcarnero, a 18 de noviembre de 2010.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(03/44.082/10)